VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN VPR_Nº- 218/19

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 03/2016 LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 1/2016 CON LA FIRMA AUTORAMA ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES S.R.L PARA EL ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS – ID N° 304.221.

Asunción, 30 de diciembre de 2019

VISTO: *El Memorando VP_UO/MEM 104/19 de fecha 27 de diciembre de 2019 de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Vicepresidencia de la República; y,*

CONSIDERANDO: *Que, por el Memorándum precedentemente mencionado la Unidad Operativa de Contrataciones solicita la elaboración de una resolución por la cual se apruebe la segunda renovación del Contrato N° 03/2016 Locación de Inmueble 1/2016 con la firma AUTORAMA ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES S.R.L en relación al ID N° 304.221.*

Que, en fecha 17 de junio de 2016 se suscribió el contrato Nº 03/16 de locación de inmueble para estacionamiento de la Vicepresidencia de la República, con una vigencia de 20 meses, es decir hasta el 17 de febrero de 2018.

Que, en fecha 18 de febrero de 2018 se suscribió la primera renovación del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2019.

Que, por memorándum de la Dirección Administrativa se solicitó la segunda renovación del Contrato Nº 03/16, suscripto en el marco del llamado a LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 1/2016 CON LA FIRMA AUTORAMA ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES S.R.L. PARA EL ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS ID Nº 304.221, por el término de 20 meses.

Que, por Nota UOC se solicitó al locador su conformidad para la segunda renovación del contrato de referencia, desde el 31 de diciembre de 2019, fecha en que fenecería el actual contrato.

Que, la firma AUTORAMA ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES S.R.L. aceptó en tiempo y forma proseguir con la segunda renovación del contrato de locación de inmueble por el periodo de 20 meses, igual al inicialmente suscripto.

Que, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas dispone en su Artículo 44 que: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".

Que, el artículo 47 de la citada ley expresa: "En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".

La Resolución VPR_Nº 129/18 de fecha 31 de agosto de 2018 resuelve «POR LA CUAL SE DESIGNA ORDENADOR DE GASTOS ALTERNO AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y DELEGA FUNCIONES».

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Karina Bogado
Secretaria General
Vicepresidencia de la República

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN VPR_Nº- 218/19

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 03/2016 LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2016 CON LA FIRMA AUTORAMA ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES S.R.L PARA EL ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS – ID N° 304.221.

POR TANTO, *en ejercicio de sus atribuciones legales vigentes,*

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY RESUELVE:

Art.1°. ***Autorizar*** *la segunda renovación del Contrato N° 03/2016 suscripto con la firma AUTORAMA ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES S.R.L. en el marco del llamado a Locación de Inmueble N° 1/2016 Alquiler de Estacionamiento de Vehículos Objeto del Gasto N° 250, ID N° 304.221, conforme al siguiente detalle:*

EMPRESA	CONCEPTO	CANON MENSUAL IVA INCLUIDO	MESES	TOTAL IVA INCLUIDO
AUTORAMA ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES S.R.L.	ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO	2.000.000	20	40.000.000
Monto total: Guaraníes cuarenta millones.				Gs. 40.000.000

Art.2°. ***Encomendar*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones a notificar lo dispuesto en el Artículo 1 de la presente resolución y a elaborar el Contrato de la segunda renovación correspondiente.*

Art.3°. ***Comunicar*** *a quienes corresponda y cumplido,* ***archivar.***

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Raúl A. Ramírez Fernández
Director Gral. de Administración y Finanzas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Karina Bogado
Secretaria General
Vicepresidencia de la República